



ORDENANZA

Nº 059 / 84

- Art. 1) Implementar en el plazo de un año a partir de la fecha de su promulgación, un Plan de DESARROLLO URBANO PARA la ciudad de Las Varillas, contemplando fundamentalmente las condiciones necesarias para un crecimiento y desarrollo futuro orgánico y moderno, no solo teniendo en cuenta la forma edilicia, sino también que se interprete el futuro social.
- Art. 2) Dentro de este plan se considerarán temas prioritarios, los siguientes puntos:
- a) Redefinición del Centro Cívico y de la zona céntrica de nuestra ciudad.
 - b) Definición y creación de un área Industrial.
 - c) Creación y previsión de futuros espacios verdes contemplados como zonas de recreación y aireación para la población.
 - d) Contemplar la reserva de espacios para la realización de futuras Obras Públicas como por ejemplo: Centros Asistenciales- Escolares- De atención a la comunidad, etc.-
- Art. 3) A los efectos de dar cumplimiento a este Proyecto se creará, a través de la Secretaría de Obras Públicas, una Comisión Asesora con participación de: vecinos - Centros Vecinales- Comerciantes- Industriales - Asociaciones Gremiales - Profesionales - Agricultores - Etc.-
- Esta Comisión será ad-honorem y será designada por el P.E. Municipal.
- La función de esta Comisión será la de asesorar y analizar todas las propuestas y colaborar en la interpretación de las mismas al H.C. Deliberante para la redacción y promulgación de las mismas.-
- Art. 4) Se tratará de analizar este Proyecto a través de la facultad de Arquitectura y Urbanismo de la U.N.C. o, si esto no fuera posible, mediante un concurso abierto o licitación, facultándose al D.E. para disponer las medidas necesarias para poner en marcha este proyecto, a partir de los noventa días como plazo de tiempo mayor, de la fecha de promulgación del mismo.-
- Art. 5) Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.




JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

Promulgada por Decreto Nº 204 del 15/8/84